



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación provisional

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos, expediente 155.3/2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, puedan examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9:30 a 14:00 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la referida Ley.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Trespaderne, a 16 de octubre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Ana Isabel López Torre